



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1562/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-1548 de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDIA - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA CABO DE BOMBERO (C1).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2025-0461, de fecha 14 de febrero de 2025, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Cabo de Bombero, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico Medio de Personal, de 14 de febrero de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 30 de abril de 2025, que obra en el expediente.

Visto escrito presentado por DON JOAQUÍN RODRÍGUEZ RAMA, de fecha 13 de marzo de 2023, con registro de entrada 2025-E-RE-2057 y de fecha 29 de abril de 2025, con registro de entrada 2025-E-RC-5050, quién aparece en primer lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto n° 2025-0461 de Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2025, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar DON JOAQUÍN RODRÍGUEZ RAMA, con D.N.I. N° ***4979** como funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría Cabo de Bombero dentro del Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración Especial, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo, y adscripción a la plaza vacante de Cabo de Bombero.

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 16/05/2025
HASH: 9ec5e825786e5718d4784419d0b8c2



Cód. Validación: 57WK9Q9N33XN4DFERJLYRHYXJ
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
de **Arahal**

El candidato propuesto deberá formalizar su nombramiento como funcionaria de carrera en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, a la Vicesecretaría y al Departamento de Nóminas.

TERCERO- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 57WK9QN33XN4DFERJLYRHYXJ
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2